Banco Central del Uruguay

Montevideo, 3 de setiembre de 2001

# C O M U N I C A C I O N N° 2001/139

***Ref:*** Cámara Compensadora de Montevideo - Horarios para el canje y devolución de los documentos físicos.

El Banco Central del Uruguay reitera a las instituciones financieras participantes de la Cámara Compensadora de Montevideo, que el Canje y Devolución de Documentos Físicos en dicha Cámara deberá llevarse a cabo en los horarios establecidos en el artículo 15 del Reglamento Interno adoptado el 19.06.1998 trasmitido por Comunicación 98/81 del 26 de junio de ese mismo año.

Las instituciones participantes de la misma serán responsables por la asistencia de sus representantes en los horarios indicados así como del cumplimiento fehaciente de las tareas para las que éstos fueron designados.

Cr. Lic. Eduardo Ferrés

Gerente de Area - Operaciones Locales

---

Banco Central del Uruguay - Secretaría de Gerencia General

J.P.Fabini 777 esq. Florida - CP 11100 - Montevideo, Uruguay